

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA LETICIA – AMAZONAS

Medidas Cautelares

PROCESO: SUCESIÓN

SOLICITANTE: EVELYN BARRERO LOPEZ y OTROS

CAUSANTE: ARCENIO BARRERO LOPEZ RADICACION: 910013184001-2020-00128-00

Leticia (Amazonas), diecinueve (19) de mayo del año dos mil veintidós (2022).

Se allega memorial por parte de la Dra. BERTA GONZALEZ informando al Despacho que los cuatro inmuebles cuyo embargo se decretó, se encuentran arrendados y en consecuencia se están devengando cánones de arrendamiento.

De acuerdo a lo anterior, el Despacho conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del auto de fecha 7 de abril de 2022 y el artículo 593 del Código General del Proceso

RESUELVE

1.- DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero que se generen por concepto de arrendamientos del bien inmueble ubicado en la Carrera 21 S 7-72 Et 2 Las Colinas, Ibagué – Tolima, identificado con el folio de Matricula Inmobiliaria No. 350-70592 de la ORIP de Ibagué.

Ofíciese al arrendatario del bien inmueble ubicado en la Carrera 21 \$ 7-72 Et 2 Las Colinas, Ibagué – Tolima, haciéndole saber que en lo sucesivo debe consignar los arrendamientos en la cuenta que tiene este Despacho en el Banco Agrario de Colombia (No. de cuenta 910012034001 - No. de proceso 91001318400120200012800 - Sección Depósitos Judiciales Tipo 1)

2.- DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero que se generen por concepto de arrendamientos del bien inmueble ubicado en la carrera 7 9-45 47, identificado con el folio de Matricula Inmobiliaria No. 400-6678 de la ORIP de Leticia.

Ofíciese al arrendatario del bien inmueble ubicado en la carrera 7 9-45 47, haciéndole saber que en lo sucesivo debe consignar los arrendamientos en la cuenta que tiene este Despacho en el Banco Agrario de Colombia (No. de cuenta 910012034001 - No. de proceso 91001318400120200012800 - Sección Depósitos Judiciales Tipo 1)

3.- DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero que se generen por concepto de arrendamientos del bien inmueble ubicado en la carrera 9 No. 7-03, identificado con el folio de Matricula Inmobiliaria No. 400-1372 de la ORIP de Leticia.

Ofíciese al arrendatario del bien inmueble ubicado en la carrera 9 No. 7-03, haciéndole saber que en lo sucesivo debe consignar los arrendamientos en la cuenta que tiene este Despacho en el Banco Agrario de Colombia (No. de cuenta 910012034001 - No. de proceso 91001318400120200012800 - Sección Depósitos Judiciales Tipo 1)

4.- DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero que se generen por concepto de arrendamientos del bien inmueble ubicado en la carrera 7 No. 8 -26 LT 1A, identificado con el folio de Matricula Inmobiliaria No. 400-2632 de la ORIP de Leticia.

Ofíciese al arrendatario del bien inmueble ubicado en la carrera 7 No. 8 -26 LT 1A, haciéndole saber que en lo sucesivo debe consignar los arrendamientos en la cuenta que tiene este Despacho en el Banco Agrario de Colombia (No. de cuenta 910012034001 - No. de proceso 91001318400120200012800 - Sección Depósitos Judiciales Tipo 1)

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Juez

GERMAN GUTIERREZ CARVAJAL

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE LETICIA Hoy 20 DE MAYO DE 2022 se notifica el presente auto por

anotación en estado electrónico

KARINA COSSIO COPETE. Secretaria.

Ansu